



APRUEBESE EL CONTRATO DE FECHA 12.12.2016 RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA PROPUESTA PÚBLICA Nº 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA".

RESOLUCION EXENTA Nº 000019/17

Arica,

10 ENE. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. Nº 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.981, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2017; Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo Nº 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. Nº 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley Nº 19.880, sobre Procedimiento Administrativo; la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. Nº 1.312 (Hacienda) de 1999; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. Nº 250/2004 (H); y la resolución exenta Nº 2323 de fecha 30 de diciembre de 2016 que asigna funciones directivas al suscrito y fija orden de subrogación;

CONSIDERANDO

- La Resolución Exenta Nº 1430 de fecha 09 de septiembre del 2016 que Autoriza el llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública Nº 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA";
- La Resolución Exenta Nº 1969 de fecha 21 de noviembre del 2016, que Acepta Oferta Adjudica y designa director titular y subrogante de la Propuesta Pública Nº 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA";
- El Contrato de fecha 12 de diciembre del 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Consultora Ugarte Valenzuela Ingeniería y Construcción Ltda., en el marco de la Propuesta Pública Nº 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA";

RESUELVO

- APRUEBESE** el Contrato de fecha 12 de diciembre del 2016, entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la **Consultora VS INGENIERIA LTDA.**, en el siguiente tenor:

CONTRATO

En Arica, 12 de diciembre del 2016, comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT Nº 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario Nº 61.813.000-2,

ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y la **Consultora VS INGENIERIA LTDA.**, RUT N° 76.290.914-6, con domicilio en Mar Negro N° 8291 Peñalolén, Santiago, de ahora en adelante "el Consultor", representada por don **FRANCISCO VENEGAS CONRADS**, chileno, Cédula de identidad y RUT N° 15.272.413-6, Ingeniero Civil, del mismo domicilio, en el marco de la Propuesta Pública N° 68/2016 denominada "**ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA**", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 1430 de fecha 09 de septiembre del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 68/2016 "**ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA**".

SEGUNDO: Que con fecha 03 de octubre del 2016, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en comento. Por lo anterior la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas presentadas por Resolución Exenta N° 1554 de fecha 27 de septiembre del 2016, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 25 de octubre del 2016, que la oferta presentada por la **Consultora VS INGENIERIA LTDA.**, cumple con los plazos, monto y metodología a emplear, según lo exigido por las Bases Administrativas. Por tanto se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 1969 de fecha 21 de noviembre del 2016, se Acepta Oferta Adjudica y Designa Supervisor Titular y Subrogante de la Propuesta Pública N° 68/2016 "**ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA**", a la **Consultora VS INGENIERIA LTDA.**, RUT N° 76.290.914-6, con domicilio en Mar Negro N° 8291, Peñalolén, Santiago, cuyo monto de contratación es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA"	\$19.000.000	Diecinueve millones de pesos.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

- a) **Plazo de Ejecución: 64 días corridos**, que entrará en vigencia el segundo día hábil siguiente a la fecha de la resolución que aprueba el contrato, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Garantías del Contrato:** la Firma de la Consultora VS INGENIERIA LTDA., deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA** y contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 68/2016**".

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo

señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía ó caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa : **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 68/2016"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **18** meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista(Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

c) Estados de Pago: Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 15** "Forma de Pago".

d) Multas: Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 19.** "Multas".

e) Fuente de Financiamiento del presente contrato: la gestión financiera esta radicada en el SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA, por tanto, corresponde pagar a la Firma de la Consultora **VS INGENIERIA LTDA.**, hasta la cantidad de **\$19.000.000** (Diecinueve millones de pesos), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 68/2016 **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 15 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 68/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLÉCESE que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 68/2016 **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA"**, a la Cuenta 33.01.133.001, AT FSEV REGULAR.

NOVENO: PERSONERÍAS: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y por otra parte don **FRANCISCO VENEGAS CONRADS**, representante de la **Consultora VS INGENIERA LTDA.**, que consta en el estatuto actualizado de fecha 25 de noviembre del 2016, el cual indica la fecha de constitución de la Consultora es el 05 de Julio del 2013.

JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

FRANCISCO VENEGAS CONRADS
VS INGENIERA LTDA.

PMM/MAM/AZP/GAO/ECO/GAU/YAC/APT

----- **FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN** -----

2. NOTIFÍQUESE a la Consultora **Consultora VS INGENIERA LTDA.**, RUT N° 76.290.914-6, con domicilio en Mar Negro N° 8291 Peñalolén, Santiago, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



AGG/MAM/AZP/MZG/GAU/YAC/APT
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
 - Depto. Técnico (1)
 - Depto. Jurídico (1)
 - Depto. Programación y Control (1)
 - Depto. Administración y Finanzas (1)
 - Unidad de Estudios y Proyectos (1)
 - Contraloría Interna (1)
 - Oficina de Partes (1)
- A la Consultora:**
- Consultora VS INGENIERA LTDA., (1)
 - Mar Negro N° 8291 Peñalolén, Santiago

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page.



AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°68/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° 001430 /16

Arica, 09 SET. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; Decreto Supremo N° 14 Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; El Ord. N°1164 de fecha 11 de junio de 2015 de la DITEC que informa exigencia de requisitos por parte de las unidades contratantes de servicios de consultorías reguladas por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978; y Res. Exenta N° 2243 de fecha 29 de Diciembre de 2015 que asigna funciones directivas y fija orden de Subrogación; y

CONSIDERANDO:

- a. Resolución Exenta N°10080 (V. y U.) de fecha 24 de Diciembre de 2015, distribuye recursos destinados a Servicios de Asistencia Técnica año 2016;
- b. Resolución Exenta N°0289 (SEREMI) de fecha 06 de Julio de 2016, autoriza a SERVIU Región de Arica y Parinacota, para actuar como Entidad Patrocinante en la elaboración del Proyecto Habitacional del Comité "Puertas del Sol".
- c. La necesidad del SERVIU Región de Arica y Parinacota de contar con estudios de suelo necesarios para factibilizar el Proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Puertas del Sol";

RESUELVO:

- I. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública N° 68/2016 dispuesto por SERVIU para la contratación del estudio denominado **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA";**

- II. **APRUEBENSE** las siguientes FICHA EJECUTIVA, BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS y ANEXOS que rigen la Propuesta Pública N°68/2016 para la contratación del "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA";

FICHA EJECUTIVA	
Descripción de Servicios	El SERVIU Región Arica y Parinacota, llama a Licitación Pública para contratar el "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA". Correspondiente al Lote N°23, se encuentra ubicado en la Ruta A-133 (Av. Santiago Flores) que une la Quebrada de Acha con el Valle de Azapa. Cuenta con una superficie de 5.798,56 m ² , cuyos deslindes son: Al Norte en línea quebrada de dos parcialidades A-B de 29.60 mts. Y B-C de 81.75 mts., al Sur en 107,05 mts. con terreno fiscal, al Oriente en 43.80 mts. con terreno fiscal al Poniente en 64.30 mts. con lote N°24. Este estudio es un antecedente técnico necesario para el Proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Puertas del Sol" compuesto por 30 familias.
Tipo	Propuesta Pública suma Alzada
Monto de contratación	\$ 29.000.000 (Impuestos Incluidos)
Duración del Contrato (incluye plazos de revisión y correcciones)	95 días corridos
Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	Monto: 7% del valor del contrato, en Pesos, tomada a la orden de: SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA. Vigencia: debe exceder como mínimo en 120 días corridos la duración del contrato.
Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio	Monto: 3% del valor del contrato, en Pesos, tomada a la orden de: SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Vigencia: 18 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA".

2. DE LA ENTIDAD LICITANTE

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota.

Para los efectos de envío de alguna información requerida en formato papel, se debe dirigir a la Oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicado en calle 18 de septiembre N°122, Arica.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Propuesta Pública.

4. TIPO DE CONTRATO

Suma Alzada. El SERVIU ha definido en las bases técnicas los sectores en los cuales se realizará la factibilidad y diseños, para cuya ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, productos, plazos de realización, equipo de trabajo, y un precio fijo, según lo señalado en las bases Técnicas descritas en las presentes bases.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Para el desarrollo del presente Estudio se cuenta con fondos **SECTORIALES**

6. MONTO DE LA OFERTA

El financiamiento del presente estudio alcanza la siguiente cantidad:

PROYECTO	TOTAL
"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA"	\$29.000.000
MONTO TOTAL MAXIMO A CONTRATAR	\$29.000.000

El valor del estudio debe ser ofertado con los impuestos incluidos, y no considera reajustes ni intereses. En este valor están incluidos todos los gastos que demande el desarrollo del Estudio, como honorarios profesionales, gastos generales, equipos técnicos, certificados, impuestos, imprevistos, confección de planos, memorias, especificaciones técnicas, estudios de presupuestos detallada por partidas y cubriciones, obras complementarias, aprobaciones de los servicios u organismos técnicos pertinentes, etc., según corresponda.

7. DURACION DEL ESTUDIO

La duración de cada etapa del Estudio se indica en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contado desde la entrada en vigencia del contrato indicada en el **punto 14.5** de las Bases Administrativas.

8. PLAZOS DEL ESTUDIO

El Estudio se realizará en distintas etapas cada una con una duración (en días corridos), acorde a la tabla indicada a continuación:

ETAPA	DURACION DIAS CONSULTORÍA	PLAZO REVISIÓN (DÍAS)	PLAZO CORRECCIÓN OBSERVACIONES (DÍAS CONSULTORÍA)	PLAZO REVISIÓN OBSERVACIONES (DÍAS)
1 EXPLORACIÓN DE SUELOS	15	5	5	5
2 INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS	30	10	5	5
3 INFORME EJECUTIVO	5	5	3	2
TOTAL	50	20	13	12

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del Estudio, corresponderán a aquellos definidos en la propuesta del Consultor, los cuales deben ajustarse a los plazos entregados en la tabla precedente. El plazo indicado en la tabla para corregir las observaciones en cada etapa, si las hubiere, es referencial y será el Director del Proyecto el que determine el plazo que dispone el Consultor para subsanar las observaciones de acuerdo a la naturaleza de las observaciones.

De esta forma, el consultor deberá ofertar según el plazo total del contrato, esto es, considerando plazos de revisión y de correcciones. En este cálculo, sólo podrá modificar los plazos referentes a la duración de la consultoría, no así los plazos de revisión y de correcciones.

La ejecución de los productos y actividades no podrá extenderse del plazo total de duración del Estudio.

Todo atraso que se produzca en la elaboración del Estudio, a causa de demora de las gestiones de las empresas de servicios públicos, instituciones públicas o privadas u otros que intervengan en el desarrollo del Estudio, será de absoluta responsabilidad del Consultor, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales organismos, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización del estudio, lo anterior será evaluado por el Director del Proyecto.

Además por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Director del Proyecto podrá suspender el plazo definido para el desarrollo del estudio, por el tiempo que duren las circunstancias constitutivas de las mismas.

Será responsabilidad del Consultor comunicar el acaecimiento de dichas circunstancias en tanto éstas se produzcan.

Cualquier ampliación, suspensión o alteración de dicho plazo, constituye una modificación del contrato y deberá ser aprobada mediante el acto administrativo debidamente tramitado, que corresponda.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9. FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

Nombre Completo : Claudia Bustos Carpio
Medio de contacto : cbustosc@minvu.cl

10. DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, en adelante el "SERVIU" y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, Para efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda firma consultora o consultor individual que participe en esta licitación. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas y Técnicas y los documentos anexos que se acompañan. Por "Adjudicatario" se entenderá al Oferente que resulte seleccionado para desarrollar el Plan al que se convoca. Se entenderá por "Consultor" al Oferente que firme el contrato y realice el estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Esta Licitación además será convocada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La presente **Licitación Pública** estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (D.S. (H) N° 250 de 2004).

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a licitación, estudio de las ofertas, contratación y ejecución del estudio, revisión, recepción y pago de los productos asociados.

11. PROCESO DE LICITACIÓN

11.1. Llamado a Licitación

El llamado a presentar ofertas será publicado por el SERVIU a través del Sistema de Información de Compras www.mercadopublico.cl

11.2. Disponibilidad de las bases

Desde el día de la publicación del llamado, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en presentar ofertas.

11.3. Consultas y Respuestas (Aclaraciones)

Las consultas deberán formularse por escrito y ser dirigidas al Director Regional del SERVIU Región Arica y Parinacota, a través del foro de consultas del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Los plazos son los siguientes:

- Plazo para formular consultas: a lo menos el **Tercer** día hábil días después de la fecha de publicación, hasta las 13:00 hrs.
- Fecha de entrega de respuestas: a lo menos el **Segundo** día hábil después del plazo de consultas, hasta las 18:00 hrs.

No se aceptarán consultas de ningún tipo fuera del plazo indicado. Se debe considerar:

- Las consultas deben indicar al inicio de cada una de ellas, el número de página, el punto pertinente de las Bases a que hace referencia, siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.
- Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.
- El SERVIU dará respuesta a las consultas mediante **el foro de consultas** del Portal www.mercadopublico.cl. Es de responsabilidad del Oferente obtener estas Aclaraciones, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.
- Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.
- Estas "aclaraciones" estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

11.4. Modificaciones a las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas a la modificación realizada.

11.5. Recepción y Apertura de Ofertas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta las 15:29 horas del día de la Apertura.

Respecto a la Oferta Administrativa, Técnica y Económica, su presentación deberá ajustarse a las indicaciones señaladas en el **Anexo A.14, A.15 y A.16**.

La Apertura se realizará a lo menos el **décimo segundo** día corrido a contar de la fecha de publicación, a las 15:30 horas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas deberán contener los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, señalados en los **puntos 12.2.1, 12.2.2, 12.2.3 y 12.2.3.1**, de las Bases Administrativas.

Las ofertas que excedan el monto máximo disponible indicado en el **punto 6** de las presentes bases administrativas, quedaran fuera de bases y serán rechazadas.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de la oferta técnica y económica dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

11.6. Revisión de Ofertas

Las ofertas serán revisadas y evaluadas por la comisión evaluadora, quien verificara y analizará el contenido de las propuestas, reservándose la entidad licitante, la facultad de solicitar a los oferentes la aclaración adicional de la oferta, según lo indicado en el Art. 40º del D.S. Nº250 (H) de 2004, pudiendo sólo requerir a los oferentes que salven errores y/u omisiones formales, siempre que no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

La Entidad Licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo máximo para la corrección de estas omisiones, será de 48 horas a contar desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

11.7. Rechazo de las Ofertas

El SERVIU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El SERVIU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

12. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

12.1. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

12.2. Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en tres partes: **Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos**, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativa y legal solicitados en las presentes bases.

El Consultor debe presentar su oferta por el Estudio solicitado, de lo contrario se considerará fuera de bases.

12.2.1. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Índice completo de la oferta Técnica**, el cual debe incluir todos los acápites que la conforman.
- b) **Metodología** para el desarrollo del Estudio incluyendo objetivos y desarrollo de las Fases y sus productos respectivos indicados en las Bases Técnicas.
- c) **Nivel de detalle** de los productos comprendidos en la metodología propuesta, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.
- d) **Plan de trabajo** en formato de carta Gantt, para los productos y actividades comprendidas en el Estudio, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. Este plan debe ajustarse a los plazos de duración del desarrollo del estudio y considerar los plazos de revisión de la contraparte técnica informados en el **punto 8** de las Bases. Además, el Consultor debe considerar los plazos de corrección y revisión frente a la ocurrencia de algún rechazo de los informes (teniendo en cuenta lo informado en el **punto 8** de las bases, en el **punto 18.2** "Procedimientos para recepción y revisión de informes" y en el **punto 20.2** "Multa por rechazo").
- e) **Composición y organigrama del equipo técnico profesional**, indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas (de acuerdo al **punto 16.4**), según el caso y la calidad profesional (de acuerdo a lo indicado en el **punto 16.2**).

La composición del **equipo técnico profesional** incluirá el **currículum y certificado de Título** de cada uno de sus integrantes, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante.

El organigrama deberá también considerar la designación de un **jefe de proyecto**, quien actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Estudio, deberán incluirse los antecedentes del jefe de proyecto referidos a nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante.

Para la evaluación de la experiencia sólo se considerará la experiencia del Proponente y Jefe de Proyecto, por lo que se deberán adjuntar los documentos respectivos para su certificación de acuerdo a lo indicado en el **punto 13.1** de las Bases Administrativas y en los anexos **A.9** y **A.10**.

- f) **Plan detallado de asignación del equipo técnico** profesional para el desarrollo de cada una de los productos, identificando los profesionales o técnicos que participarán en ellas y señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos.
- g) **Formulario Identificación de los profesionales** que indique los nombres de los profesionales del equipo técnico según modelo en **Anexo A.3.a** de las presentes Bases.
- h) **Carta compromiso de participación** de cada uno de los profesionales presentados en la nómina según modelo en **Anexo A.3.b** de las presentes Bases.
- i) **Formulario Experiencia del Proponente**, según modelo en **Anexo A.9** de las presentes Bases.
- j) **Formulario Experiencia del Jefe de Proyecto**, según modelo en **Anexo A.10** de las presentes Bases.

12.2.2. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse en los formularios de precios unitarios de personal, identificación de profesionales, presupuesto de gastos en personal, presupuesto de gastos de ejecución, gastos por subcontratación, monto total de la propuesta, y programa de pagos, en los **Anexos A.2, A.4, A.5, A.6, A.7 y A.8** de estas bases, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo los impuestos que correspondan.
- b) La propuesta deberá contemplar un calendario de pagos, en el formato del **Anexo A.8**. Esta propuesta se ajustará proporcionalmente a la tabla indicada en **punto 19.1** sobre Forma de Pago.
- c) El monto de la oferta no podrá exceder el monto máximo señalado en el punto 6 de estas bases, de lo contrario se declarará como fuera de bases.
- d) El monto nominal de cada oferta económica no estará afecto a reajuste alguno.

12.2.3. Antecedentes administrativos

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- a) **Formulario de individualización del oferente**, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el **Anexo A.1** de estas bases.
- b) **Declaración jurada simple** acreditando que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, según **Anexo A.11**.

12.2.3.1 Antecedentes legales

Oferentes Personas Naturales

Los oferentes personas naturales deberán presentar los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de su Cédula de Identidad;

Oferentes Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán presentar los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia del Rol Único Tributario;
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad de su representante legal;

Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y en el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficiente.

Y es el representante de la unión quien deberá subir al portal al momento de ofertar el documento público o privado, que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Al momento de la presentación de las ofertas, son los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes.

Solo respecto de los oferentes previamente inscritos en www.chileproveedores.cl y cuyos antecedentes legales y administrativos solicitados anteriormente, estén disponibles y vigentes en el sitio web indicado, quedarán excluidos de presentarlos en sus propuestas.

12.2.4. Acreditación de antecedentes legales

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Registro de Proveedores", podrán acreditar los antecedentes legales señalados en el **punto 12.2.3.1** de las bases mediante la información contenida en dicho registro.

Los oferentes que no registren estos antecedentes en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales que se señalan en el **punto 12.2.3.1** de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 11.5** de las presentes bases. La misma regla se aplica en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

12.3. Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

13. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales pertenecientes al SERVIU, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU, oportunamente.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Servicio como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

Las ofertas que excedan el monto máximo de contratación, de acuerdo a lo que indica el punto 6 de las presentes bases administrativas, serán desechadas de plano.

13.1. Evaluación de ofertas

La selección de las ofertas será realizada por la Comisión Técnica en conformidad a la pauta de evaluación que se indica más abajo, de acuerdo a los conceptos que allí se detallan.

La ponderación de las ofertas técnica y económica es la siguiente:

Oferta Técnica (OT)	60 %.
Oferta Económica (OE)	40 %.

a) Para el cálculo del valor de la Oferta Técnica, se asignará los puntajes a los consultores que cumplan con todos los antecedentes solicitados en la oferta técnica siguiendo la siguiente pauta de evaluación:

a.1) Experiencia del Proponente (EP)

Se evaluará la experiencia por cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados. Sólo se considerará aquellos estudios ejecutados y terminados por el Proponente que cuenten con sus respectivos certificados, debidamente acreditados. Además se deberá completar el **Anexo A.9**.

Experiencia del Proponente	Puntaje
5 o más Proyectos	100 Puntos
4 Proyectos	80 Puntos
3 Proyectos	60 Puntos
2 Proyectos	40 Puntos
1 Proyecto	20 Puntos
No acredita experiencia	0 Puntos

a.2) Experiencia del Jefe de Proyecto (EJP)

Se evaluará la experiencia por cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados. Sólo se considerará aquellos estudios ejecutados y terminados en calidad de Jefe de Proyecto

que cuenten con sus respectivos certificados, debidamente acreditados. Además se deberá completar el Anexo A.10.

Experiencia del Jefe de Proyecto	Puntaje
5 o más Proyectos	100 Puntos
4 Proyectos	80 Puntos
3 Proyectos	60 Puntos
2 Proyectos	40 Puntos
1 Proyecto	20 Puntos
No acredita experiencia	0 Puntos

a.3) Cumplimiento de Requerimientos Formales de Presentación de Ofertas dentro de los plazos señalados en las Bases (CRF)

Entrega de la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases, según Art. 409 del D.S. Nº 250 de 2004.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	100
No entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	0

Puntaje Final Oferta Técnica

$PFOT(i) = (EP(i)*0,4 + EJP(i)*0,5 + CRF(i)*0,1) * 0.6$
<p>donde:</p> <p>PFOT(i) : Puntaje Final Técnico de la oferta i</p> <p>EP(i) : Puntaje Experiencia Proponente de la oferta i</p> <p>EJP(i) : Puntaje Experiencia Jefe de Proyecto de la oferta i</p> <p>CRF(i) : Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de Ofertas i</p>

b) Las ofertas económicas de cada consultor se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$PEC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p>PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i</p> <p>P(i) : Monto total de la oferta i</p> <p>P(min) : Oferta de menor monto</p>

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$PF(i) = PFOT(i) + PEC(i) \cdot 0,4$	
donde:	
PF(i)	: Puntaje Final de la oferta i
PFOT(i)	: Puntaje Final Oferta Técnica de la oferta i
PEC(i)	: Puntaje económico de la oferta i

13.2. Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas

La Comisión levantará un **Informe de Evaluación** en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función, en plazo no superior a 10 días hábiles. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- c) Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- d) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- e) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una **lista priorizada de las ofertas** atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en la evaluación económica. De mantenerse la igualdad, será el Director Regional del SERVIU Región de Arica y Parinacota, quien decidirá la adjudicación a uno de los oferentes.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

13.3. Adjudicación de la licitación

El SERVIU adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por el SERVIU, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. No obstante a ello, se publicará en el portal de Compras www.mercadopublico.cl la fecha estimada de adjudicación.

13.3.1. Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento del contrato, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

13.4. De las publicaciones y notificaciones

El SERVIU deberá publicar, de manera completa y oportuna, la información básica relativa a la presente contratación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Sistema de Información de Compras".

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante y para efectos de estas bases, "Ley de Compras", y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras, en adelante y para efectos de estas bases, "el Reglamento", incluso la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información de Compras el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Se exceptúan de esta regla las notificaciones que dicen relación con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Compras.

Las demás notificaciones se harán de modo personal por medio de un empleado del SERVIU, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior podrán, alternativamente, hacerse por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

14. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

La contratación de la ejecución del Estudio será suscrita entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora que se adjudique la Propuesta a través de un Contrato suscrito ante notario, el que será aprobado por una Resolución, sin perjuicio de lo señalado por la Ley de Compras y su Reglamento, para tales efectos, y se suscribirá en **pesos Chilenos**.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7° de la Ley N° 20.285, la adjudicataria deberá informar al SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas, según corresponda.

14.1. Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá presentar previa suscripción del Contrato, los siguientes antecedentes para poder ser contratado:

- a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo o por otros entes certificadores, legalmente habilitados.
- b) Declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley de Compras y a lo señalado en el Decreto N°1763, del 6 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento de la Ley N° 19886

de Compras, según Anexo N°12a (Persona Natural), Anexo N°12b (Persona Jurídica) o Anexo N°12c (Uniones Temporales de Proveedores), según corresponda.

- c) Certificado de Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU, **D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978**, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3°, 2° o 1° Categoría, o inscribirse una vez adjudicado el Estudio en el siguiente rubro: **Rubro "Estudio de Proyectos", Especialidad Ingeniería, Subespecialidad Mecánica de suelos**
- d) Certificado de antecedentes comerciales.
- e) Patente municipal vigente.
- f) Certificado Bancario vigente.
- g) Declaración de impuestos del último año, sólo si tiene iniciación de actividades en el año anterior a la presentación de los antecedentes.

Si el adjudicatario fuere persona jurídica, deberá reunir además los siguientes antecedentes para contratar:

- b) Documentos de constitución social y estatuto.
- i) Declaración jurada de Socios, si corresponde.
- j) Poder vigente del representante legal.
- k) Copia de la inscripción constitutiva con certificación de vigencia, otorgado por Registro de Comercio.

Los documentos y certificados correspondientes a las **letras d) y k)** del párrafo anterior, deberán ser extendidos por el funcionario competente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar sus antecedentes legales acompañando aquellos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

Si la oferta del Consultor contemplara la participación parcial de terceros en la ejecución del Estudio, el **subcontratista** deberá cumplir con la declaración jurada señalada en la **letra b)**. Además, deberá contar con una declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras. Además, si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda, para lo cual deberá adjuntar Certificado de Inscripción vigente del Registro.

El adjudicatario tendrá un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, para la presentación de los antecedentes que se señalan anteriormente.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase los antecedentes dentro del plazo señalado.

14.2. Inscripción en el Registro de Proveedores y en el Registro Nacional de Consultores MINVU

El adjudicatario deberá estar vigente en el Registro de Proveedores para poder contratar el estudio. En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación.

14.3. Preparación y suscripción del contrato

En igual oportunidad, si fuera el caso, el adjudicatario deberá presentar en soporte papel la documentación relativa a subcontratistas señalada en el párrafo final del **punto 14.1**. Dicha entrega deberá efectuarse en el lugar señalado en el **punto 2** de estas bases, en sobre cerrado, al anverso del cual se indique el nombre del Estudio y del adjudicatario, y la denominación "Antecedentes del subcontratista".

Una vez acreditados los documentos, y dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de presentación de los documentos, se notificará al adjudicatario para la firma del contrato.

De igual forma se procederá con las modificaciones a dicha contratación, que sean necesarias.

14.4. Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

14.5. Vigencia del contrato y condición resolutoria del mismo

La vigencia e inicio del estudio comienza el segundo día hábil siguiente de la fecha de la resolución que aprueba el Contrato, la cual será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

El Contrato establecerá como fecha de término aquella de la comunicación de este Servicio al Consultor, cuando del Estudio cuenten con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos de cada área en específica, cuando corresponda.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA** y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 68/2016"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

15.2. Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía o caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa : **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 68/2016"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **18** meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista(Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

15.3. Devolución de garantías

La **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, será devuelta cuando el Estudio cuente con Vº Bº del SERVIU, y una vez ingresada la garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio.

La **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**, será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto 15.2 de las bases administrativas.

16. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

16.1. De los oferentes

Podrán participar en esta propuesta personas naturales o jurídicas, y deberán estar inscritas en el portal www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl, o inscribirse una vez adjudicado el Estudio, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886. Además podrán participar proveedores que se acojan al mecanismo de la unión temporal de proveedores (UTP), conforme lo establece el Artículo N°67 Bis del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Deberán cumplir, también, los demás requisitos que se especifiquen en las Bases Técnicas.

16.2. Equipo Profesional

Se deberá considerar la designación de un **Jefe de Proyecto**, quien actuará únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Estudio. El jefe de proyecto puede ser el mismo Oferente (en el caso de ser Persona Natural), el Representante Legal (en caso de ser Persona Jurídica) o algunos de los Profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

En el caso de requerir laboratorios, éstos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción del MINVU, de acuerdo a cada especialidad, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo y mandato expreso a SERVIU, para requerir directamente de dichos Laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

Se establece que el **equipo profesional** mínimo para la presente propuesta corresponde a:

FUNCIÓN	PERFIL PROFESIONAL
Jefe de Proyecto	1 Profesional Ingeniero Civil, deseable mención mecánico de suelos o estructural, o demostrable según ramos de malla curricular.
Arqueólogo	1 Arqueólogo, que monitoree la intervención en el suelo.
Profesional de Terreno	1 Profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor (Puede ser el mismo Jefe de Proyecto), que supervise la Ejecución de los trabajos en terreno

Se deben considerar además una asignación de horas mínima del equipo de trabajo (incluye profesionales y técnicos que participan directamente en el desarrollo del Estudio)

La Oferta de la asignación de horas mínimas del equipo de trabajo, debe realizarse de acuerdo al formato del **Anexo A.4**.

Se aceptará que para las diferentes etapas, y según sea requerido para temas específicos, se trabaje con otras Oficinas de Profesionales especializados. Estos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo. Lo anterior, conforme lo estipula artículo 7° y 8° del D.S N°135, (V. y U.), de 1978.

16.3. Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Arica, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

16.4. Subcontrataciones

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del Estudio, debiendo **indicarlo en su oferta técnica**. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el Consultor adjudicatario.

Si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda. Previa autorización de la Institución, también podrá hacerlo con profesionales o expertos, nacionales o extranjeros, no inscritos en el Registro, siempre que los antecedentes de éstos lo justifiquen.

16.5. Pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes

El Consultor y los Subcontratos deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (profesionales, técnicos y empleados) que presten servicios en el desarrollo del Estudio.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores por parte de los contratantes, en los términos previstos en la Ley N° 20.238, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Consultor deberá presentar las planillas de cotizaciones previsionales junto a cada Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo del periodo que corresponda.

Si el Consultor no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el desarrollo del Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratadas, El SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del Consultor y de las listas de trabajadores entregadas por éste al Director del Proyecto, y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el Consultor no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en el desarrollo del Estudio. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del Consultor.

El Consultor no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del Consultor a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el Consultor presenta, multas, reclamos o deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

Deudas previsionales: En este caso se retendrá un 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.

Devolución de Retenciones: los montos retenidos solo serán restituidos al Consultor una vez subsanadas las deudas previsionales, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas o deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

17. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS

17.1. Ejecución del Estudio

El consultor tendrá la responsabilidad total de la ejecución del estudio, tanto en calidad como dirección técnica y oportunidad. El consultor deberá coordinar los tiempos de ejecución de las excavaciones, en conjunto con el profesional a cargo designado por el SERVIU Arica y Parinacota, de tal forma que dicho profesional pueda inspeccionar visualmente el desarrollo de las calicatas y el material granular encontrado in-situ.

17.2. Supervisión y coordinación de los estudios

La contraparte técnica del Consultor será ejercida por un **Director de Proyecto** perteneciente al Departamento Técnico del SERVIU, designado por resolución fundada, cuya designación será comunicada al Consultor. El Director del Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución del estudio. Será de su responsabilidad llevar a buen término el desarrollo de la presente consultoría.
- b) Impartir instrucciones al Consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- d) Gestionar los Estados de Pago en los plazos y condiciones que correspondan.
- e) Realizar mensualmente la Ficha de avance del estudio.
- f) Mantener y resguardar los antecedentes y documentos del estudio.

El Director del Proyecto podrá ser asesorado por otros profesionales, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea, como por ejemplo:

- i) En general en todas las etapas del Diseño:
 - SEREMI MINVU Arica y Parinacota
 - SERVIU Región de Arica y Parinacota
 - Profesionales Evaluadores del Ministerio de Desarrollo Social

El Director del Proyecto tendrá acceso en todo momento a los productos ejecutados por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa. Los requerimientos que sean indicados por la contraparte técnica mencionada en representación de sus Servicios y/o Instituciones deberán ser considerados por la Consultora a fin de obtener un producto completo y acorde a las disposiciones normativas pertinentes a cada materia.

El Director del Proyecto convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del Consultor deberá ser informado al Director del Proyecto, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Estudio, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

17.3. Informes del contrato

El formato y especificaciones para la presentación de informes se encuentran contenidos en el **Anexo A.13** de las presentes bases.

Para cada ingreso se considerará como fecha de entrega la que sea registrada por el Sistema de Oficina de Partes del SERVIU de Arica y Parinacota.

17.4. Informes de Avance

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, el número de informes de avance que corresponda de acuerdo a las bases de licitación, los que deberán entregarse en forma separada para cada etapa.

Los informes de avance contendrán el detalle de los productos y actividades ejecutadas por el Consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas.

Por cada entrega, se efectuará un Acta de Avance que será parte integrante de los insumos necesarios para el estado de pago. En dicha Acta, constarán las observaciones efectuadas al proyecto, la conformidad con la entrega, se singularizará su porcentaje de avance y constará si las observaciones se han subsanado o no.

Las Actas de Avance, quedaran firmadas por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU, por el Director del Proyecto y la encargada de la Unidad de Estudios y Proyectos.

17.5. Informe Final

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un informe final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por la Contraparte Técnica en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Si el Estudio termina anticipadamente, el Consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el Consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU podrá solicitar hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

17.6. Reunión de coordinación

Se deberá realizar las reuniones de coordinación y trabajo con el Director del Estudio, sin que esto impida al Director del Estudio realizar reuniones adicionales con la consultora. Las reuniones programadas son:

- a. **Reunión al Inicio de Actividades:** Discusión sobre la propuesta en cuanto al marco conceptual y plan de trabajo, entre otros. Además el consultor deberá definir un correo electrónico destinado para informar aprobaciones u observaciones que tenga el Estudio.
- b. **2 Reuniones de evaluación del avance:** Revisión de los avances respecto al plan de trabajo acordado, y de las observaciones a los informes de avance por parte del Director del Estudio.

Las fechas de las reuniones serán acordadas entre el Consultor con el Director de Proyecto.

El coordinador de la consultoría deberá estar presente en cada una de las reuniones antes indicadas.

El Director del Estudio levantará acta de la reunión realizada, la que contendrá los acuerdos alcanzados.

17.7. Entrega de los informes

El equipo consultor deberá ingresar, personalmente o por carta certificada, a Oficina de Partes de SERVIU XV Región, los informes de cada etapa y el informe final. Estos deberán ser presentados por escrito en tres copias y en formato digital en CD o DVD empleando:

- Texto: Archivos formato Microsoft Office (*.DOC).
- Documentos finales: Archivos formato Acrobat (*.PDF, incluyendo firma digital).
- Planillas: Archivos formato Microsoft Office (*.XLS)
- Planimetrías: Archivos formato (*.DWG y *.PDF) incluyendo firma digital; además deberán adjuntar formato de lápices (*.CTB)
- Medios audiovisuales: Archivos formato Microsoft Office (*.PPT de PowerPoint) y/o Fotografías e Imágenes en Formato (*.JPG)

La entrega de los documentos deberán ser entregada en soporte digitalizado en formato AutoCAD 2002 o superior (archivo DWG), y los presupuestos en formato Word y planillas en formato Excel, debiéndose entregar planos y textos del proyecto debidamente legajados en Archivadores.

18. REVISIÓN DE LOS INFORMES

18.1. Plazo de Revisión

Los plazos de revisión de las etapas están indicados en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contados desde la recepción de los informes en la oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

18.2. Procedimientos para recepción y revisión de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el plan de entrega de informes elaborado de acuerdo a lo previsto en estas bases.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquella de la recepción de éstos en la Oficina de Partes del SERVIU.

Una vez recibido un informe, el Director del Proyecto procederá a su revisión, dentro del plazo señalado en el **punto 8** de las Bases administrativas. El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Proyecto se pronuncie acerca de su revisión, no formará parte del plazo de duración de la etapa correspondiente del Estudio informado en el **punto 8** de las Bases Administrativas.

Será el Director de Proyecto el que determine el número de días que se le otorgará al consultor para resolver las observaciones respectivas.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será aprobado, lo que se comunicará al Consultor a través de un Acta de Aprobación de cada etapa, junto con aprobar los pagos asociados y señalar el plazo de entrega del siguiente informe, cuando corresponda.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, plazo que será determinado por el Director de Proyecto de acuerdo a la naturaleza de las observaciones. El tiempo que transcurra entre la comunicación del rechazo de un informe al Consultor y la fecha en la que éste presente una nueva versión del mismo, no formará parte del plazo de duración de la etapa correspondiente del Estudio informado en el **punto 8** de las Bases Administrativas. Para esta segunda revisión y posteriores, la contraparte técnica dispone del plazo señalado en el **punto 8** de las presentes bases, para emitir su pronunciamiento.

Si un informe es rechazado por segunda vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa indicada en el **punto 20.2** de las Bases Administrativas. Si fuere rechazado por tercera vez, se aplicará una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el citado punto.

Si un informe es nuevamente rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el que podrá invocarse, para dar término anticipado a éste y, a modo de compensación por el perjuicio, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

El atraso injustificado en más de 30 días corridos imputables al Consultor para la entrega conforme de una Etapa del Estudio, o para efectuar las correcciones de una Etapa, facultará al SERVIU para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan y al sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl cuando corresponda.

18.3. Del cambio de Profesionales

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al personal que integra su equipo de profesionales, el o los profesionales de reemplazo deberán ser previamente aceptados por SERVIU región de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, la Consultora Adjudicada deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae de el o los profesionales y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, informando en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente adjudicado, deberá pagar a SERVIU Región de Arica y Parinacota una multa ascendente a 30 UF por cada profesional que sea reemplazado. Sin perjuicio de lo anterior, no regirá dicha multa, en el evento que el cambio de profesional se deba a un caso de fuerza mayor debidamente acreditado, circunstancia que será sometida a la consideración de este servicio.

Si el Consultor no dispone del profesional exigido, el SERVIU podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento para contratar los especialistas que estimen convenientes, a fin de resolver los problemas que se hubieren presentados. No se aceptará la participación en esta etapa de un profesional que no tenga cabal conocimiento de todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

19. PAGOS

19.1. FORMA DE PAGO

El pago de los informes lo realizará el SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Los informes se pagarán por Estados de Pago formulados en pesos, debidamente visados por el Director del Proyecto.

Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Consultor o del representante de este, del Director del Proyecto y de la autoridad que corresponda del SERVIU, se pagarán de acuerdo al desarrollo del estudio y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al calendario de pagos propuesto por el Consultor y a la disponibilidad presupuestaria de SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

Los estados de Pagos, para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago, en 1 original y 2 copias, firmados por el Consultor o su representante.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Acta de Aprobación de la etapa a pagar, emitido por el SERVIU Arica y Parinacota.
- Informe de avance del periodo.
- Listado de Trabajadores.
- Factura o boleta de honorarios según corresponda a nombre **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, la que será entregada por el Consultor directamente en el Departamento de Administración y Finanzas, cuando sea solicitada.

El Estado de pago deberá ser entregado al Director del Proyecto a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del oficio que Aprueba el Informe correspondiente.

El Director de Proyecto podrá solicitar cualquier otro documento necesario, con el fin de tramitar los mencionados estados de pago.

El precio del Estudio será pagado por parcialidades, mediante los siguientes Estados de Pago, los que se presentarán y se cancelarán en el SERVIU, contra la aprobación de cada una de las etapas por parte de la Contraparte Técnica y se efectuarán en las siguientes proporciones:

Nº Estado de Pago	Etapa Nº	Valor
1	EXPLORACIÓN DE SUELOS	25% del total ofertado
2	INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS	60 % del total ofertado
3	INFORME EJECUTIVO	15 % del total ofertado
TOTAL		100%

Sin perjuicio del término de la última etapa, será obligación del Consultor subsanar las observaciones técnicas emanadas de la evaluación de cada una de las etapas.

Los Estados de Pago deberán contener el monto total del contrato y el monto total de la etapa a ser pagada.

Para su cancelación, los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno del Director del Estudio.

20. MULTAS

20.1. Multa por atraso

Se cobrará una multa ascendente a 1 por 100 del pago asociado al correspondiente informe, por cada uno de los días de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del informe respectivo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

20.2. Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, El SERVIU cobrará una multa ascendente al 1 por 100 del pago asociado al correspondiente informe, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

20.3. Aplicación de multas

La aplicación de la multa será deducida del o los estado de pagos correspondientes.

20.4. Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del Estudio excedan el 15% del valor total del contrato, El SERVIU podrá poner término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

21. TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del Estudio sea aprobado a entera satisfacción del SERVIU.

21.1. Término anticipado del contrato

El SERVIU podrá poner término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en la Ley de Compras y su Reglamento, y en las presentes bases, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte del Consultor.

Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, el hecho de detectar el no cumplimiento por parte del Consultor del desarrollo de la totalidad o parte del proyecto. En especial sin que la siguiente enunciación sea taxativa será motivo para el término anticipado por las causales indicadas en los puntos 16.5, 18.2, 22.1, 22.3 de las Bases Administrativas.

En caso que el contrato sea resuelto administrativamente en virtud de un incumplimiento por parte del Consultor, El SERVIU hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

El contrato podrá terminar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de Compras.

22. EFECTOS DEL CONTRATO

22.1. Confidencialidad

El Consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al Estudio en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del SERVIU conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Consultor no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

En caso de incumplimiento respecto a la confidencialidad señalada en este punto, se cobrará una multa ascendente a 1 por 100 del Valor Total del Contrato por cada vez que incurra el Consultor en dicho incumplimiento. SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

22.2. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución del Estudio, corresponderán al Estado de Chile.

22.3. Cesión del contrato

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Consultor no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

En caso de incumplimiento respecto a la cesión del contrato señalado en este punto, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

22.4. Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la elaboración del Estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de Estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del proceso licitatorio;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

22.5. Calificación del Consultor

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135/78 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones".

Para estos efectos, para cada contrato se designará una comisión revisora que deberá estar compuesta, a lo menos, por tres profesionales, en lo posible con experiencia en las materias correspondientes al tipo de Estudio contratado, la que procederá a calificar al Consultor por el Estudio detallado en las presentes bases.

22.6. Modificaciones de Contrato

En casos excepcionales, que la licitación no contemple alguna etapa relevante para el estudio o que por desarrollo del mismo naciera un requerimiento no contemplado en las presentes bases o en su formulación, el consultor podrá solicitar aumento de Contrato, previo análisis del Director del Estudio y según la disponibilidad presupuestaria, la que debe ser aprobada mediante Resolución.

Se podrá efectuar también una disminución de contrato, producto de casos fortuitos o fuerza mayor, la que debe ser aprobada mediante Resolución.

Se deberá ajustar a las nuevas condiciones el documento de garantía que cauciona el contrato.

El contrato podrá terminar de mutuo acuerdo entre las partes, según lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de Compras.

BASES TÉCNICAS

1.-GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación de la elaboración del "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA".

2.- ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de su Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de riesgo, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Para ello, es necesario intervenir en estos asentamientos, para lo cual se necesita determinar la condición actual para proyectar una solución definitiva.

Las presentes bases técnicas se refieren al desarrollo de la etapa de estudios de ingeniería de suelo para el proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Puertas del Sol" compuesta por 30 familias en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Para esto será necesario ejecutar calicatas, ensayos e informes que permitan caracterizar el suelo y definir parámetros mínimos para la futura construcción.

3.- ÁREA DE ESTUDIO.

Este estudio es un antecedente técnico necesario para el Proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Puertas del Sol" compuesto por 30 familias.

Se emplaza en el lote N°23, ubicado en la Ruta A-133 (Av. Santiago Flores) que une la Quebrada de Acha con el Valle de Azapa. Cuenta con una superficie de 5.798,56 m², cuyos deslindes son: Al Norte en línea quebrada de dos parcialidades A-B de 29.60 mts. Y B-C de 81.75 mts., al Sur en 107,05 mts. con terreno fiscal, al Oriente en 43.80 mts. con terreno fiscal al Poniente en 64,30 mts. con lote N°24.

A continuación se grafica con foto aérea el emplazamiento de la zona a ejecutar el Estudio:



Figura 3.1. Área de Estudio

En la metodología de la oferta técnica, el oferente deberá determinar la cantidad, frecuencia de las muestras de suelos a extraer y la profundidad de las calicatas que realizará para diseñar correctamente todas las obras que implique, en todo caso, deberá cumplir con la NCh 1508 Of 2014 Geotécnica - Estudios de Mecánica de suelos.

Los antecedentes técnicos y legales que identifican exactamente el terreno para el cual se requiere el estudio, serán entregados por la contraparte técnica MINVU a la empresa adjudicada al momento del inicio de la consultoría.

4.- ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

Con el propósito de obtener información de los suelos de fundación de estructuras, pavimentos, muros de contención y redes sanitarias, se deberán realizar los estudios de mecánica de suelos, para la determinación de la calidad y composición de éstos a lo largo del lote en que se desarrollarán los diseños.

Se realizarán las calicatas necesarias para su definición según lo señalado en la NCh 1508 Of 2014.

Para el desarrollo de la consultoría se han definido tres etapas, cuyo contenido es el siguiente:

4.1 ETAPA N°1: EXPLORACIÓN DE SUELOS

En esta etapa el consultor podrá presentar las modificaciones técnicas o de logística que se hayan producido en la exploración inicial del proyecto, la cual puede irse desarrollando previo o de forma paralela al desarrollo de las exploraciones. En este período se deberán informar anomalías o replanteos que se considere necesarios para un óptimo desarrollo del estudio, bajo los objetivos principales que se persiguen.

a. Condiciones mínimas:

- El consultor deberá incluir en su estudio, la ejecución de las calicatas, la exploración del terreno y los ensayos de laboratorio del predio donde se emplazarán los proyectos antes descritos.
- La información a recopilar, corresponde entre otras: ubicación, mapa, información geológica, memorias, informes y mapas geológicos; información geotécnica: publicaciones, memorias e informes geotécnicos, registro de sondajes y exploraciones geotécnicas; información local: estructuras y obras existentes en el área de interés.
- Debe incorporar en su estudio todas las nuevas consideraciones indicadas en Decreto N° 61, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que incorpora adecuaciones y complementaciones para la NCh. 433, en lo relacionado al efecto del suelo de fundación y de la topografía en las características de movimiento sísmico y los nuevos parámetros que dependen del tipo de suelo.
- Todo el estudio de suelo deberá regirse por los parámetros mínimos establecidos en la norma NCh 1508 Of.2014.
- Debe incorporar en su estudio todas las nuevas consideraciones indicadas en la Resolución Exenta N° 9183, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que incorpora adecuaciones y complementaciones, en lo relacionado al efecto de la construcción en suelos con contenido de sales solubles.
- En todos los puntos de exploración se deberán realizar los ensayos mínimos necesarios para la clasificación del suelo ya sea mediante sistema USCS o AASHTO, detallados a continuación: Estratigrafía, Granulometría, Límites de Atterberg, Humedad y Densidad in situ, CBR y Proctor.

Porcentaje de Salinidad del Suelo, Ensayo de infiltración, Índice de Penetración Estándar u otro ensayo que permita obtener el ángulo de fricción del suelo ϕ .

- El porcentaje de salinidad del suelo deberá ser determinado mediante un ensayo de contenido de sales solubles, de acuerdo a la NCh 1444.Of2010.
- Sondaje de clasificación sísmica, según lo indicado en el Itemizado Técnico Regional Res. Exenta N° 251 de 03.08.2015 en su punto 0.1.
- El Ensayo de Contenido de Cloruros y sulfatos solubles en agua.
- El terreno se encuentra próximo a yacimientos arqueológicos, por lo que existe una alta probabilidad de hallar evidencias arqueológicas y con el fin de no cometer infracciones a la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales se requiere incorporar a un Arqueólogo que monitoree cualquier intervención en el suelo, según lo indica el Decreto N°881 donde autoriza transferencia gratuita del inmueble a SERVIU en su punto 15.

b. El estudio debe incluir, al menos, las siguientes actividades y productos:

- Visita a terreno del especialista que programará la exploración (calicatas, sondajes o penetraciones de cono), necesaria para conocer el perfil estratigráfico del suelo y para la extracción de muestras que permitan establecer sus propiedades mecánicas.
- Se debe realizar la ejecución de al menos, 6 calicatas de una profundidad hasta 4m. cada una, o 4 calicatas de profundidades entre 4,0 m y 8,0 m. (Según la tabla A.1 y A.2 de la NCh 1508 Of. 2014, respectivamente) o hasta alcanzar roca sana, en ubicación exacta a definir por el Director del Proyecto, las que en ningún caso, la profundidad será menor a los 3,0 m. Estas permitirán conocer las características del subsuelo y la posible existencia de rellenos artificiales, analizando la estratigrafía de cada una y extrayendo muestras para ser sometidas a ensayos de laboratorio.
- Se deberán extraer la muestras de suelo indicadas en el Itemizado Técnico Regional de Construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U)- Resolución Exenta N° 251 (V. y U.), de fecha 30 de agosto de 2015, para los ensayos de laboratorio que permitan su clasificación y establecer sus propiedades mecánicas. Los informes de laboratorio deberán ser emitidos por laboratorios inscritos en los registros del Ministerio de Vivienda en la especialidad para la cual se emite el informe.
- Para la caracterización y clasificación del suelo, de acuerdo a la norma sísmica vigente, se deberán realizar los ensayos o mediciones establecidas en el reglamento correspondiente que fija las condiciones para el diseño sísmico (coeficiente de balasto estático y dinámico, capacidad de soporte del suelo para cargas estática y dinámica), según la NCh 1508.2014 y la NCh433.Of96 Mod.2009.

OBSERVACIÓN: Cuando la información sobre el suelo de fundación permita clasificarlo dentro de dos o más tipos de suelo, se debe optar por clasificación sísmica que resulte en el caso más desfavorable. En el caso eventual de encontrar afloramiento natural de agua subterránea:

- Se deberá establecer el nivel de la napa, si ésta existe. De acuerdo a lo anterior se debe determinar, además, si existe riesgo de licuefacción.
- Se medirá la permeabilidad del suelo.

4.2 ETAPA N° 2: INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS

El informe de mecánica de suelos deberá complementarse con lo expuesto en el ítem 6.4 "Informe de Mecánica de Suelos" de la NCh 1508. Of 2014. En este informe debe incluir, al menos, los siguientes ítems:

- a. Antecedentes utilizados, indicando la normativa aplicada, certificado de ensayos realizados y bibliografía necesaria.
- b. Características físicas y mecánicas del suelo (granulometrías, estratigrafía, plasticidad, nivel freático, clasificación según el sistema unificado, límites de Atterberg, permeabilidad), según la normativa chilena vigente.
- c. Propiedades mecánicas (Módulo de Young E (kg/cm²), ángulo de fricción interna (ϕ), cohesión C (t/m²), Coeficiente de Poisson)
- d. Todo ensaye de laboratorio necesario, debidamente justificado, para la definición de las propiedades mecánicas del suelo apto para fundar.
- e. Capacidad de soporte admisible estático y dinámico de suelo de fundaciones - Tensión admisible (estático y dinámico)-, respaldado con resultados de ensayos de laboratorio adecuados para su estimación (compresión no confinada, triaxial, etc.), que se justifiquen para fundamentar los resultados.
- f. Asentamiento admisible estático y dinámico y fórmulas para estimación de asentamientos. Además de sus valores de coeficiente de balasto, respectivos.
- g. Identificación del horizonte de fundación.
- h. Identificación del sello de fundación.
- i. Descripción de los estratos, de acuerdo a la norma.
- j. Recomendaciones sobre tratamiento de la napa, en caso que existiera y sistema de agotamiento, anexado y croquis explicativo. Recomendación sobre socializados, si lo requiriese el proyecto.
- k. Recomendaciones sobre sistema de drenaje de agua subterránea y aguas lluvias.
- l. Recomendaciones constructivas referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y rellenos compactados.
- m. Recomendaciones para el Diseño de pavimentos en el caso de emplazarse en Suelos Salinos.
- n. En caso de arenas saturadas efectuar análisis de licuefacción (Taludes o sistemas de entibación para las excavaciones).
- o. Se deberá incluir Croquis con la ubicación de las calicatas y/o sondajes realizados y fotografías de los pozos de reconocimiento y sondajes, señalando las dimensiones de las calicatas y/o sondajes (alto, ancho, profundidad).
- p. Se deberán adjuntar los certificados de los ensayos de laboratorio emitido por laboratorios inscritos en los registros del MINVU en el área Mecánica de suelos.
- q. Proyecto de mejoramiento de suelos. Si se determina la necesidad de remplazo o mejoramiento de suelo, se deberá especificar la manera de efectuarlo. Sistema de agotamiento si hay napa, entibaciones si son necesarias, material de relleno, grado de compactación, niveles superior e inferior que se deben alcanzar, etc.
- r. Se deben entregar conclusiones con los ensayos de laboratorio, un plano escala 1/500 indicando la ubicación donde se realizaron las calicatas y un informe escrito, con gráficos, dibujos y fotos que expliquen el estudio realizado.
- s. Informe de ensayos de contenidos de sales solubles, según norma NCh 1444.Of2010.

- t. Datos y recomendaciones para el diseño de fundación: tipo de fundación recomendada; losa general; cimiento corrido; pilas asiladas; pilotes; profundidad del sello de excavación y fundación; recomendación en tratamientos de sellos y rellenos compactados; tensiones de contacto admisibles (para carga estática y estática + sísmica); peso específico del suelo natural; alternativas de impermeabilización o protección del suelo salino (tipo de elementos, traslapes, sobre anchos, tratamiento de juntas etc.).

Se deberá entregar un informe de mecánica de suelos para el sector individualizado y especificado en las presentes bases, el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas en la Resolución N°251, de 2015, (V. y U.), Itemizado Técnico Regional de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49 (V. y U.).

En relación a la mecánica de suelos el consultor deberá entregar dos copias de los trabajos encomendados en carpetas separadas debidamente rotuladas con la información requerida (informe en hoja tamaño Carta, CD toda la información de respaldo, set de fotografías impresas 10x15 cm.), las cuales deberán venir firmada por el profesional competente.

4.3 ETAPA N° 3: INFORME EJECUTIVO.

Al finalizar el estudio se deberán entregar todos los antecedentes técnicos, informes de laboratorio y ensayos, registros fotográficos y de muestreos in situ, condensados en un informe final el cual deberá contener desarrollados de forma clara todos los Productos de la consultoría.

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal
3.-	Anexo.A.3.a Propuesta Económica: Identificación de profesionales
	Anexo A.3.b Carta - Compromiso
4.-	Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal
5.-	Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución
6.-	Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación
7.-	Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta
8.-	Anexo A.8 Programa de Pagos
9.-	Anexo A.9 Experiencia del Proponente
10.-	Anexo A.10 Experiencia del Jefe de Proyecto
11.-	Anexo A.11 Declaración Jurada Simple
12.-	Anexo A.12a Declaración Jurada Simple (Persona natural)
	Anexo A.12b Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)
	Anexo A.12c Declaración Jurada Simple (Uniones temporales de Proveedores)
13.-	Anexo A.13 Formatos de Presentación de informes

14.-	Anexo A.14 Presentación Electrónica de la Oferta Administrativa
15.-	Anexo A.15 Presentación Electrónica de la Oferta Técnica
16.-	Anexo A.16 Presentación Electrónica de la Oferta Económica

1.- Anexo A.1 Datos de individualización del oferente

Datos del Oferente	
Nombre del oferente	
RUT.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal ¹	
RUT.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

2.- Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal

PROPUESTA ECONOMICA		
PRECIOS UNITARIOS: PERSONAL		
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)
Jefe Proyecto	horas	
Arqueólogo	horas	
Profesional de terreno	horas	
Ayudantes	horas	
Secretarias	horas	
Otros (especificar)	horas	

3.- Anexo A.3.a: Identificación de profesionales

PROPUESTA TECNICA	
IDENTIFICACION DE PROFESIONALES	
Calidad Profesional	Nombre
Jefe Proyecto	
Arqueólogo	
Profesional de terreno	
Ayudantes	
Secretarias	
Otros (especificar)	

Notas: 1.- Identificar a los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo.

A 3.b.-Carta - Compromiso

(Por cada uno de los Profesionales que participan directamente en el Proyecto, Equipo Completo.)

Carta - Compromiso de Participación	
EL Profesional Sr(a):	
RUT:	
Con domicilio en	
Fono / fax - e-mail	

De profesión	
Universidad:	
Año de Titulación	
Post Grados	
Declara solemnemente que participará en la elaboración del "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA" .	
NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT:	
REPRESENTANTE LEGAL (en caso de Persona Jurídica):	
Nº INSCRIPCIÓN RENAC - MINVU: (en caso de estar inscrito)	
DOMICILIO:	
FIRMA DEL PROFESIONAL	

4.- Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal

PROPUESTA ECONOMICA					
PRESUPUESTO: GASTOS EN PERSONAL					
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)	
Jefe Proyecto	horas				
Arqueólogo	horas				
Profesional de terreno	horas				
Ayudantes	horas				
Secretarias	horas				
Otros (especificar)	horas				
SUBTOTAL CANTIDAD Y GASTOS EN PERSONAL					

5.- Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS DE EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Otros (especificar)	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
9.- Gastos Financieros	
10.- Gastos Generales	
11.- Utilidades	
12.- Impuestos	
13.- Retenciones	
14.- Otros (especificar)	
SUBTOTAL GASTOS DE EJECUCION	

6.- Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación

PROPUESTA ECONOMICA					
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EN PERSONAL					
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)	
Jefe Proyecto	horas				
Arqueólogo	horas				
Profesional de terreno	horas				
Ayudante	horas				
Secretarias	horas				

Otros (especificar)	horas			
A.6.1.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EN PERSONAL				

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Antecedentes Geotécnicos	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
A.6.2.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EJECUCION	

A.6.3SUBTOTAL GASTOS SUBCONTRATACION	
---	--

7.- Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta}

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS	
Presupuesto de Gastos en Personal (según A.4)	
Presupuesto de Gastos de Ejecución (según A.5)	
Presupuesto de Gastos Subcontratación (según A.6)	
TOTAL	

8.- Anexo A.8 Programa de Pagos

INFORME	PLAZO CONTRATO		TOTAL PLAZO CONTRATO	DURACIÓN INFORME (DÍAS ACUMULADOS) SOBRE PLAZO TOTAL	PORCENTAJE (%)	MONTO (PESOS)
	DURACION DEL INFORME OFERTADO (DÍAS)	PLAZOS DE REVISIÓN + CORRECCION (DÍAS)				
INFORME N°1		15				
INFORME N°2		20				
INFORME FINAL		10				
TOTAL		45				

NOTA: Los plazos de revisión y de correcciones se consideran como fijos para efectos de cálculo del Plazo Total del contrato.

9.- Anexo A.9 Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE PROPONENTE: _____

Cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados

N°	Nombre del Proyecto	Entidad Contratante	Documento(s) para su certificación
1			
2			
3			
4			
5			
...			
n			

Notas:

- 1.- Se deberán adjuntar los Certificados que acrediten el desarrollo de los proyectos por parte del Proponente.
- 2.- Los proyectos que aparezcan en este Anexo y que no cuenten con sus respectivos Certificados, no serán considerados dentro de la experiencia para efectos de evaluación.

10.- Anexo A.10 Experiencia del Jefe de Proyecto

EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO

NOMBRE PROFESIONAL: _____

Cantidad de proyectos en estudios similares para Servicios Públicos o Privados

Nº	Nombre del Proyecto	Entidad Contratante	Documento(s) para su certificación
1			
2			
3			
4			
5			
...			
n			

Notas:

- 1.- Se deberán adjuntar los Certificados que acrediten el desarrollo de los proyectos por parte del Profesional.
- 2.- Los proyectos que aparezcan en este Anexo y que no cuenten con sus respectivos Certificados, no serán considerados dentro de la experiencia para efectos de evaluación.

11.- Anexo A.11 Declaración Jurada Simple



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 68/2016
"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS
PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL,
ARICA".

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ANEXO N° 11**

El firmante, en su calidad de Proponente o de representante legal del Proponente, ___(nombre persona natural o razón social de la empresa)___, RUT N° _____ con domicilio en _____, <comuna>, <ciudad>, declaro que no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por delitos concursable establecidos en el código penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Arica, _____ de _____ de 2016

<Firma>

<Nombre Persona Natural o del Representante Legal>

12.- Anexo A.12a Declaración Jurada Simple (Persona Natural)



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 68/2016
"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS
PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL,
ARICA".

DECLARACION JURADA SIMPLE

**ANEXO N° 12a
(PERSONA NATURAL)**

Yo, _____, Cedula
Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en
_____, declaro

bajo juramento, que:

- a) No me encuentro afecto a alguna de las prohibiciones para contratar con Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. 4, inciso sexto de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 13 de la Ley N° 20.088.
- b) Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1763, del 06 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, declaro que la persona jurídica a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FIRMA
NOMBRE

Arica, _____ de _____ de 2016

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.

Anexo A.12b Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 68/2016
"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS
PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL,
ARICA".

DECLARACION JURADA SIMPLE
ANEXO N° 12b
(PERSONA JURIDICA)

Yo _____ Cedula
Nacional de Identidad N° _____
domiciliado en _____ en calidad
de Representante Legal de la empresa _____

declaro bajo juramento que:

- a) Que esta Empresa no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088, y las contempladas en los Art. 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- b) Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1763, del 06 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, declaro que la persona jurídica a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
RAZON SOCIAL REPRESENTADA

Arica, _____ de _____ de 2016

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.

Anexo A.12c Declaración Jurada Simple (Uniones Temporales de Proveedores)



REF: PROPUESTA PUBLICA N° 33/2016
"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS
PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL,
ARICA".

DECLARACION JURADA SIMPLE
ANEXO N°12c
(UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES)

Yo _____, Cedula

Nacional de Identidad N° _____,

domiciliado en _____ en calidad

de Representante Legal de la empresa _____,

declaro bajo juramento que:

a) Que las personas jurídicas participantes que represento no se encuentran afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088, y las contempladas en los Art. 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

b) Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto N°1763, del 06 de Octubre de 2009, que modifica el Reglamento el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, declaro que las personas jurídicas a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
PROPONENTE O APODERADO U.T.P.

Arica, _____ de _____ de 2016

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACION, CORRECCION Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACION.

13.- Anexo A.13 Formatos de Presentación de informes

1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y prestaciones gráficas relacionadas con el Diseño, se utilizará el paquete computacional MS Office, para planimetría AutoCAD 2007.

2. Del Formato:

- a) El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm)
- b) El texto debe utilizar letra tipo Calibri, tamaño 12, con interlineado sencillo.
- c) El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del Estudio.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) La portada del archivador llevara inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- k) El lomo de los archivadores llevara inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m) La segunda hoja debe corresponder a un índice de todos los documentos que forman parte del respectivo archivador.
- n) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- o) Todos los informes deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

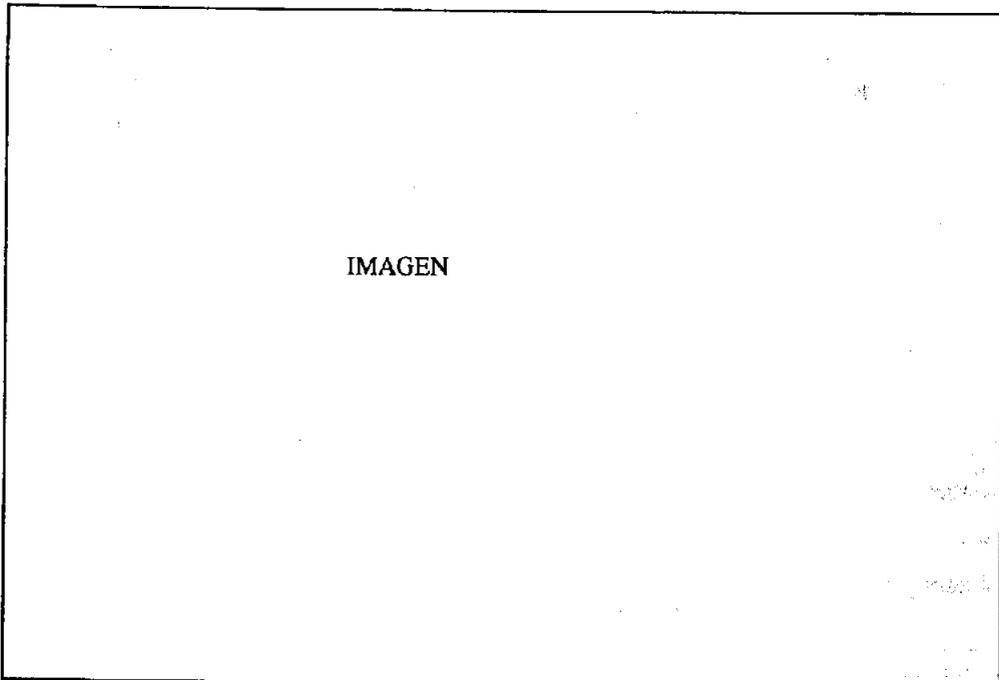
3. Versión digital del informe final

Adicionalmente a la versión en papel, el Consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

- a) Versión MS Office del Informe final y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b) Versión DWG de los planos, con indicación de espesores de líneas, y/o con archivo ctb.
- c) Versión en formato PDF del informe final y exposición gráfica. Con el objeto de facilitar su tratamiento por Internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición. Los archivos escaneados deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

- d) Maqueta virtual del Proyecto (Modelo digital animado que se entregará de acuerdo al siguientes formato: 4 DVD del video Final en su respectiva caja (DVD zona 4 formato NTSC) y 2 copia en formato VCD. Considerar archivo en extensión del programa en que se modeló, e imágenes en alta resolución.

4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada

 IMAGEN	
NOMBRE DEL ESTUDIO	
Nº DE INFORME Y TITULO	
VERSION	
TOMO	
Fecha	
 SERVIU Región de Arica y Parinacota Ministerio de Vivienda y Urbanismo	 LOGO DEL CONSULTOR

5. Ejemplo de Contraportada

Nº DE INFORME Y TITULO	
VERSION	
TOMO	
Fecha	
 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;">LOGO DEL CONSULTOR</div>

6. Ejemplo de Lomo

 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>
NOMBRE DEL ESTUDIO
Nº DE INFORME Y TITULO
VERSION
TOMO
Fecha
LOGO DEL CONSULTOR
Fecha

7. Ejemplo de Carátula CD



8. Formato Viñeta de Planos

 Ministerio de Vivienda y Urbanismo SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION		
	SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA		SVU
REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA	SECTOR		
PROYECTO :			
ESCALA :	FECHA :	DIMENSION PLANO :	MODIFICACIÓN :
DIRECTOR REGIONAL SERVIU ARICA Y PARINACOTA		PROYECTISTA :	
ENCARGADO DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU		LÁMINA :	

.14.- Anexo A.14 Presentación electrónica de la Oferta Administrativa

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 - A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A11 + (4 caracteres para identificar a la Empresa) + Extensión del archivo

Persona Natural

- CEDIDENT + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

Persona Jurídica

- RUTEMP + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- CEDREPRE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

Uniones Temporales de Proveedores (UTP)

- DOCUTP + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

15.- Anexo A.15 Presentación electrónica de la Oferta Técnica

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 - ÍNDICE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - METOD + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - NIVDET + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - PLANTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - COMPYORG + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - PLANEQUI + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A3a + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A3b + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A9 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A10 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

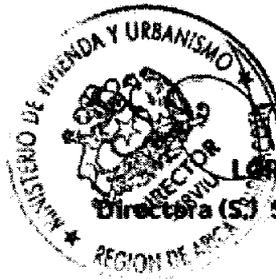
16.- Anexo A.16 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
 - A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
 - A5 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

- A6 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- A7 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
- A8 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

III. **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
LORENA TAPIA DOMÍNGUEZ
 Directora (S) SERVIU Región de Arica y Parinacota

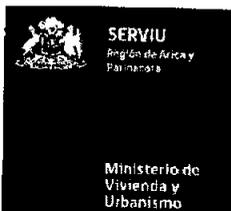
[Handwritten Signature]
 R/M/V/M/A/M/A/Z/P/G/O/E/C/O/C/S/C/A/E/A

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)

A LA SEREMI MINVU:

- Sotomayor #216, Arica. (1)



ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y DESIGNA DIRECTOR DE PROYECTO TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA".

RESOLUCION EXENTA N°

001969/16

Arica, 21 NOV. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2016; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 16744 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; El Ord. N°1164 de fecha 11 de junio de 2015 de la DITEC que informa exigencia de requisitos por parte de las unidades contratantes de servicios de consultorías reguladas por el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento, D.S. N° 250/2004 (H); y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 2488 de fecha 28 de abril del 2016 de la Ministra Vivienda y Urbanismo que modifica Resolución Exenta N° 9152 del 2013 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados;
- b. La Resolución Exenta N° 289 de fecha 06 de Julio del 2016, que autoriza a SERVIU Región de Arica y Parinacota para actuar como entidad patrocinante del proyecto habitacional de comité "Puertas del Sol";
- c. La Resolución Exenta N° 1430 de fecha 09 de septiembre del 2016, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA";
- d. El llamado a Propuesta Pública N° 68/2016 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la ejecución del estudio denominado "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA"; publicada en Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-49-LE16, el día 12 de septiembre del 2016;
- e. La Resolución Exenta N° 1554 de fecha 27 de septiembre del 2016 que designa a la comisión evaluadora de ofertas presentadas en la Propuesta mencionada en el considerando c., de la presente Resolución Exenta;

- f. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 68/2016 de fecha 03 de octubre del 2016;
- g. El Informe de Propuesta de fecha 25 de octubre del 2016, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el considerando e., en el cual describe y analiza las Ofertas;
- h. El Memorandum N° 1793 de fecha 04 de noviembre del 2016 del Encargado del Departamento Técnico al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, enviando informe de propuesta y solicitando autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 68/2016;
- i. El Acta de Adjudicación de fecha 04 de noviembre del 2016 de la Propuesta Pública N° 68/2016;
- j. Los antecedentes presentados por la Empresa Consultora VS INGENIERIA LTDA., en el marco de la Propuesta Pública N° 68/2016 de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas mencionadas en el considerando c., de la presente Resolución Exenta;

RESUELVO.

1. **ACEPTASE** la Oferta presentada por la Empresa Consultora VS INGENIERIA LTDA., para la Propuesta Pública N° 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA".
2. **ADJUDICASE** la Propuesta Pública N° 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA" a la Firma de la Empresa Consultora VS INGENIERIA LTDA., RUT N° 76.290.914-6, con domicilio Mar Negro N° 8291, Peñalolen, Santiago, según su oferta presentada.

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA"	\$19.000.000	Diecinueve millones de pesos.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y el Consultor adjudicatario de la licitación, el que será suscrito ante Notario y aprobado mediante Resolución Exenta.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que para contratar, el adjudicatario deberá acreditar su inscripción en el registro de Consultores del MINVU conforme al párrafo 14.1 de las Bases Administrativas.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en el plazo establecido en las Bases Administrativas la Empresa Consultora VS INGENIERIA LTDA., deberá constituir la siguiente garantía:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA** y contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 68/2016".

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que exceda como mínimo en 120 días corridos la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el punto 8 de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía o caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 68/2016"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al 3% del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos 18 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista(Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborare las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

6. **DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
7. **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA", a la Cuenta 33.01.133.001, AT FSEV REGULAR.
8. **PUBLIQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal www.mercadopublico.cl.
9. **NOTIFIQUESE** a la Empresa Consultora **VS INGENIERIA LTDA.**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
10. **DESÍGNESE** como Director titular de proyecto de la Propuesta Pública N° 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA", al profesional Ingeniero Civil don Felipe Lavado Palma, RUT N° 17.360.062-3 y como director subrogante al profesional Ingeniero Civil don Eduardo Garrido Maríao, RUT N° 16.102.093-1, funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota.
11. **NOTIFIQUESE** a la Empresa Consultora **VS INGENIERIA LTDA.**, RUT N° 76.290.914-6, con domicilio Mar Negro N° 8291, Peñalolen, Santiago, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remisor.

ANOTESE, COMUNÍQUESE , Y CUMPLASE.



PNM/MAN/EDU/DAU/ECO/GAU/VAE/APT

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)
- A los Profesionales:**
- Sebastian Carreño Gallardo (1)
- Olivia Venegas Pasten (1)
- A la Empresa:**
- Consultora VS INGENIERIA LTDA.** (1)
- Mar Negro N° 8291, Peñalolen, Santiago.



REF: PROPUESTA PÚBLICA N° 68/2016 "ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA".

CONTRATO

En Arica, 12 DIC. 2016, comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT N° 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y la **Consultora VS INGENIERIA LTDA.**, RUT N° 76.290.914-6, con domicilio en Mar Negro N° 8291 Peñalolén, Santiago, de ahora en adelante "el Consultor", representada por don **FRANCISCO VENEGAS CONTRADS**, chileno, Cédula de identidad y RUT N° 15.272.413-6, Ingeniero Civil, del mismo domicilio, en el marco de la Propuesta Pública N° 68/2016 denominada "**ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA**", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 1430 de fecha 09 de septiembre del 2016, que Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 68/2016 "**ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA**".

SEGUNDO: Que con fecha 03 de octubre del 2016, se realizó el acto de apertura de la Propuesta Pública en comento. Por lo anterior la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas presentadas por Resolución Exenta N° 1554 de fecha 27 de septiembre del 2016, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 25 de octubre del 2016, que la oferta presentada por la **Consultora VS INGENIERIA LTDA.**, cumple con los plazos, monto y metodología a emplear, según lo exigido por las Bases Administrativas. Por tanto se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 1969 de fecha 21 de noviembre del 2016, se Acepta Oferta Adjudica y Designa Supervisor Titular y Subrogante de la Propuesta Pública N° 68/2016 "**ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA**", a la **Consultora VS INGENIERIA LTDA.**, RUT N° 76.290.914-6, con domicilio en Mar Negro N° 8291, Peñalolén, Santiago, cuyo monto de contratación es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA"	\$19.000.000	Diecinueve millones de pesos.

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

- Plazo de Ejecución: 64 días corridos**, que entrará en vigencia el segundo día hábil siguiente a la fecha de la resolución que aprueba el contrato, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- Garantías del Contrato:** la Firma de la Consultora VS INGENIERIA LTDA., deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida

y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA** y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 68/2016"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **7%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del contrato, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del Estudio contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota una garantía ó caución para garantizar la Buena y correcta elaboración del Estudio, a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 68/2016"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en una entidad con oficina en la ciudad de Arica.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **3%** del monto del contrato, y ser expresada en pesos, con vigencia de a lo menos **18** meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

Si al término de este plazo no se ha realizado la ejecución de Obras proyectadas en el Estudio, o no han sido contratadas por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha garantía. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en ese lapso, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista(Consultor) que los profesionales titulares de los proyectos reciban en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran,

manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique. Una vez cumplido dicho acto se procederá a la devolución de la garantía.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba en terreno los sellos de fundación y los trazados, y lo señalado en las Bases Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

c) Estados de Pago: Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 15 "Forma de Pago"**.

d) Multas: Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 19. "Multas"**.

e) Fuente de Financiamiento del presente contrato: la gestión financiera esta radicada en el SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA, por tanto, corresponde pagar a la Firma de la Consultora **VS INGENIERIA LTDA.**, hasta la cantidad de **\$19.000.000** (Diecinueve millones de pesos), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 68/2016 **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 15 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 68/2016. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLÉCESE que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 68/2016 **"ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS PROYECTOS FSEV, CNT PUERTAS DEL SOL, ARICA"**, a la Cuenta 33.01.133.001, AT FSEV REGULAR.

NOVENO: PERSONERÍAS: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y por otra parte don **FRANCISCO VENEGAS CONRADS**, representante de la **Consultora VS INGENIERA LTDA.**, que consta en el estatuto actualizado de fecha 25 de noviembre del 2016, el cual indica la fecha de constitución de la Consultora es el 05 de Julio del 2013.



JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Venegas



FRANCISCO VENEGAS CONRADS
VS INGENIERA LTDA.

[Handwritten signatures and initials]

Firmo ante mi de don(ña) FRANCISCO JOSE ALTAMIRANO
 Run. N° VENEGAS CONRADS VS INGENIERA LTDA
 En representación de CON SOL J O N Y T
VS INGENIERA LTDA
 Rut: N° 26-290-914-6
 Coquimbo, 27 DIC 2016

